

**MODELO DE ATENCIÓN  
MULTIDISCIPLINARIO PARA MUJERES  
INDÍGENAS QUE LLEGUEN A  
PRESENTAR VIOLENCIA DE GÉNERO  
EN EL RESGUARDO LA YUQUERA,  
DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO  
Y DERECHOS HUMANOS**



ACUERDO NO. 019-2023 - DERIVADO DEL  
CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. 993 DE 2023



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO**

**OEI**



Organización de Estados  
Iberoamericanos  
Organização de Estados  
Ibero-americanos



*"Paasé puritisé, paasé pûnisé"*

*"Ni golpes que duelan, ni palabras que hieran"*

**MODELO DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIO  
PARA MUJERES INDÍGENAS QUE LLEGUEN A  
PRESENTAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL  
RESGUARDO LA YUQUERA, DESDE UNA  
PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS  
HUMANOS**

**RESGUARDO INDIGENA LA YUQUERA  
CALAMAR-GUAVIARE**



## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>ANTECEDENTES</b> .....	5
<b>OBJETIVO DE LA INICIATIVA</b> .....	7
<b>UBICACIÓN DEL RESGUARDO LA YUQUERA</b> .....	7
<b>IMPACTO DEL ROL DE LA MUJER EN LAS DECISIONES Y ESPACIOS DE CONCERTACIÓN, EN LA COMUNIDAD DE LA YUQUERA</b> .....	8
<b>ACCESO DE LAS MUJERES INDIGENAS A LA JUSTICIA ORDINARIA</b> .....	9
<b>ESCENARIOS ESPECIFICOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDIGENAS</b> .....	10
<b>TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b> .....	11
<b>DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b> .....	12
<b>VIOLENCIA FISICA:</b> .....	12
<b>VIOLENCIA PSICOLÓGICA:</b> .....	12
<b>VIOLENCIA SEXUAL:</b> .....	13
<b>VIOLENCIA ECONÓMICA:</b> .....	13
<b>VIOLENCIA OBSTETRICA:</b> .....	14
<b>VIOLENCIA ESPIRITUAL:</b> .....	14
<b>DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA</b> .....	14
<b>ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO</b> .....	16
<b>SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO</b> .....	17
<b>TALLER 1 (ESCUCHA Y CREE), RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN CAMPO</b> .....	18
<b>TALLER 2 (EDUCA Y ENSEÑA)</b> .....	19
<b>MESA DE TRABAJO</b> .....	20
<b>SISTEMATIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA</b> .....	21
<b>PRESENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO</b> .....	21
<b>HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA YUQUERA</b> .....	22
<b>REDES DE APOYO</b> .....	22
<b>JUSTICIA PROPIA DEL RESGUARDO INDIGENA LA YUQUERA</b> .....	25
<b>ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA DEL RESGUARDO</b> .....	25
<b>OPERATIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA</b> .....	26
<b>JUSTICIA ORDINARIA</b> .....	27



# INTRODUCCIÓN

La violencia de género o violencia basada en género – VBG, es una problemática social que a lo largo de las últimas cuatro décadas ha adquirido relevancia gracias a la lucha por la independencia y autonomía de las mujeres y la defensa de sus derechos, ya que hace referencia a la desigualdad y discriminación contra las mujeres incurriendo en la violación de sus Derechos Humanos- DDHH.

A lo largo de esta lucha liderada por las organizaciones feministas y protectores de los derechos de las mujeres de todos los países del mundo, se ha podido evidenciar que la VBG permea en todas las clases sociales, niveles socioeconómicos, edades, contextos, culturas y diferentes grupos poblacionales que conforman la sociedad, como por ejemplo los pueblos indígenas, los cuales según el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV de 2018 representan el 4,4% del total de la población del país y aproximadamente el 50,1% son mujeres.

Históricamente las mujeres indígenas han tenido que enfrentar diversas formas de discriminación y vulneración de sus DDHH en los diferentes aspectos de su vida como, los derechos civiles y políticos, derecho a acceder a la justicia, derechos económicos, sociales y culturales, y su derecho a vivir sin violencia, contando con diversos obstáculos sociales como pocas oportunidades para acceder al mercado laboral, dificultades geográficas y económicas particulares para acceder a servicios de salud y educación, acceso limitado a programas y servicios sociales, tasas elevadas de analfabetismo, escasa participación en procesos políticos y marginación social, contribuyendo a que se dé una situación permanente de discriminación estructural, volviéndolas susceptibles a diferentes actos de violencia.

En Colombia en las mujeres indígenas se encuentran en situación de desventaja, quienes además en un contexto de discriminación étnica se ven afectadas por inequidades de género y de clase social. Esta situación se suma a un contexto de altos índices de violencia de género y un contexto de conflicto armado y violencia sociopolítica, en los que tiene lugar un gran número de agresiones y abusos sexuales.

A partir de lo anterior, se identificó la necesidad de elaborar este modelo de atención multidisciplinario para mujeres indígenas que lleguen a presentar violencia de género, en el resguardo la Yuquera y gracias a la selección por parte del Banco de Iniciativas Priorizadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en convenio con la OEI, se lleva a cabo la presente iniciativa.



## ANTECEDENTES

En el siglo XV durante el desarrollo de la Revolución Francesa se comenzaron a observar hechos que sirvieron como punto de partida para la lucha en pos de la igualdad de género, puesto que se empezó a cuestionar la inferioridad que se atribuía a las mujeres como característica innata y que era objeto de discriminación. Varios hechos históricos tuvieron lugar en Francia entre el siglo XVI y el siglo XVIII como por ejemplo la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789 lo cual fue centro de críticas debido a la evidente exclusión de las mujeres, por lo que la escritora Olympe de Gouges denunció tal hecho y promulgo en 1791 la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, por lo cual fue encarcelada y ejecutada. (Ruiz, 2000)

A pesar que en ese periodo se inició la lucha de las mujeres no fue sino hasta 1968 que apareció el termino género, utilizado por el profesor Robert Stoller en su libro Sex and Gender y posteriormente en trabajos de otros y otras escritoras por lo que fue adoptado por los movimientos feministas ya que hacía referencia a una construcción social y no se limitaba al conjunto de características anatómicas y biológicas. (Duarte y García, 2016)

Esta idea fue desapareciendo con los cambios culturales vividos durante los últimos años y así mismo fueron descubriendo elementos relacionados a la distinción por género, gracias los análisis profundos, críticas y luchas ligadas al tema de género y discriminación de la mujer.

El concepto de “violencia basada en género” inició su evolución a partir de la década del 70, partiendo del término “violencia contra la mujer” ideado por organismos rectores en salud como Naciones Unidas, Organización Mundial de la salud – OMS, y establecido en documentos como la Convención de Belém do Pará creada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, reconocida como el primer tratado vinculante a nivel mundial en reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una violación sancionable de derechos humanos y en el cuál Colombia es partícipe.



La Ley 1257 de 2008 en su artículo 2 define el término de violencia contra la mujer como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. Con todos estos sucesos mencionados anteriormente el concepto fue evolucionando y se encontró que la igualdad de género y la violencia contra la mujer coincidían en algunos objetivos de lucha, por lo que se fue adoptando el uso del término violencia de género para referirse a las situaciones de vulneración de derechos de los mujeres y niñas.

Así que, la VBG se convirtió en un asunto de Estado, y a lo largo de las décadas se ha venido evidenciando el papel de la violencia contra las mujeres como forma de discriminación y mecanismo para perpetuarla, profundizar en el fenómeno ha permitido caracterizarlo en su dimensión y complejidad, dejando de ser un asunto del ámbito privado para constituirse en un problema de salud pública y de derechos humanos. Por tanto, corresponde al Estado tomar las medidas necesarias para detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

La Constitución Política de Colombia establece que el hombre y la mujer tienen igualdad ante la ley. Así mismo, se suscribieron y ratificaron compromisos internacionales con obligaciones específicas para la adopción de medidas legislativas, administrativas y programáticas, con el objeto de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho que toda mujer tiene a una vida libre de violencia.

Esta violencia es un fenómeno social universal con incomparables formas de manifestación; La comprensión de violencia de género como una condición de subordinación de las mujeres hace necesaria la implementación de iniciativas que entrevean el fenómeno con todas sus formas posibles, que brinde Protección de los derechos de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores de los pueblos indígenas en el marco de sus sistemas de justicia propia y que además tenga en cuenta el contexto en el que se produce.



## **OBJETIVO DE LA INICIATIVA.**

Garantizar a mujeres indígenas en situaciones de violencia el acceso a servicios del Estado Colombiano y crear condiciones para su empoderamiento, desde una perspectiva de género y derechos humanos en la búsqueda del acercamiento interinstitucional desde un enfoque diferencial.

## **UBICACIÓN DEL RESGUARDO LA YUQUERA.**

El resguardo Indígena de la Yuquera se encuentra ubicado en el oriente del municipio de Calamar Departamento del Guaviare, sobre la margen derecha del río Unilla, aproximadamente a 73 Km de la cabecera municipal de Calamar y a 100 km del casco urbano de San José del Guaviare.

El resguardo fue legalizado en julio 30 de 1988 y entre el 25 de septiembre y el 9 de octubre de 1993, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, antiguo INCORA realizó visita al territorio y en consecuencia expidió un informe beneficioso para la constitución del resguardo. Con dicho informe, la Dirección General de Asuntos Indígenas y en ese entonces el Ministerio de Gobierno, siguiendo las consideraciones socioculturales, económicas y jurídicas emitió el oficio N° 1407 de junio de 1994, que fue modificado por el INCORA con el nombre de Resolución N° 27 de 1994.



## **IMPACTO DEL ROL DE LA MUJER EN LAS DECISIONES Y ESPACIOS DE CONCERTACIÓN, EN LA COMUNIDAD DE LA YUQUERA.**

Anteriormente la mujer no contaba con el reconocimiento que debía, pero, hoy en día se evidencia el derecho de la igualdad entre el hombre y la mujer, tanto así que la mujer puede llegar a ser Autoridad, medida que ha generado respeto en la participación política y organizativa. no solo existe la intervención por parte de los hombres, se ha demostrado que la mujer ha logrado el reconocimiento en las diferentes mesas y reuniones a nivel nacional, En toda la institucionalidad existe el rol de la primera dama, como esposa de la Autoridad, y son ellas quienes desarrollan un papel sobresaliente en la comunidad, porque funge como interlocutora con las jóvenes y las mujeres y a su vez realiza las conversaciones con las diferentes familias en temas de género para llegar a implementar de manera correcta el enfoque diferencial. A partir de la información que obtiene como resultado de su interlocución o en los espacios con las diferentes familias, remite la información al Capitán y a partir de allí se celebra el comité con los Capitanes

El rol de las mujeres en el hogar es muy importante, porque los hijos escuchan y entienden lo manifestado por ella, teniendo en cuenta sus principios y virtudes como la paciencia, su sabiduría y su rigurosidad. Las mujeres sabedoras y las abuelas desarrollan un papel importante en el momento que los jóvenes o mujeres desean contar algo en particular y ellas lo transmiten a la autoridad, con el fin de respetar y garantizar sus derechos pero que a su vez la Autoridad pueda tomar y actuar de acuerdo con el caso en particular.





## ACCESO DE LAS MUJERES INDIGENAS A LA JUSTICIA ORDINARIA.

En cuanto al acceso de la justicia para las mujeres, Las mujeres indígenas enfrentan obstáculos tanto en el sistema de justicia indígena como en el sistema de justicia ordinaria. De acuerdo con los testimonios recopilados por los integrantes de la comunidad, se manifiesta que no han sido tenidas en cuenta en muchos de los espacios que se realizan. Sin embargo, afirman que ellas desempeñan un rol fundamental en las Consejerías pero que con el tiempo su potestad se ha venido desvaneciendo, básicamente por el tema cultural. Como consecuencia de lo anterior, hoy en día, se está creando el área especializada de mujer con el objetivo principal que puedan llegar a tener la participación que les corresponde en las reuniones. Para lograr la materialización de lo anteriormente mencionado, la comunidad ha incentivado la participación de la mujer en las diferentes reuniones que se celebran en los municipios, hoy en día, se les invita con el fin que ellas puedan hacer parte de las reuniones, opinen sobre los diferentes asuntos y que a su vez puedan generar espacios entre ellas mismas. Para incrementar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia se debe actuar con celeridad y aplicar una perspectiva integral en el sistema judicial, tomando en cuenta: las particularidades de las mujeres indígenas, su género, sus condiciones socioeconómicas, su situación especial de vulnerabilidad y su cultura. A continuación, se identifican los obstáculos de acceso de las mujeres indígenas a la justicia ordinaria.



## ESCENARIOS ESPECIFICOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDIGENAS

**1**

En el contexto de conflictos armados

**2**

Durante la ejecución de proyectos de desarrollo, inversión

**3**

Relacionada con la militarización de sus territorios

**4**

Las instituciones: En las instituciones públicas o privadas también se ejerce violencia.

**5**

En zonas urbanas, y en el contexto de migración y desplazamiento

**6**

En el escarnio de la vida familiar ,ejercida por alguno de los integrantes del grupo familiar-  
Violencia domestica .



## TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



## DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Según la LEY 1257 DE 2008 en su artículo 2. se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

### VIOLENCIA FÍSICA:



Es considerada como cualquier acción que origina un daño no accidental, utilizando la fuerza física o alguna clase de arma u objeto que pueda ocasionar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas. La violencia física o corporal, también es considerada una invasión del espacio físico de la otra persona, la cual puede hacerse de dos formas: una es a través del contacto directo con el cuerpo de la otra persona por medio de golpes, empujones;

la otra es al restringir sus movimientos encerrándola, causándole lesiones. cualquier Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

### VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

Es toda agresión realizada sin la intervención del contacto físico entre las personas. Es un fenómeno que se origina cuando una o más personas arremeten de manera verbal en contra de otra u otras personas, ocasionando algún tipo de daño a nivel psicológico o emocional en las personas agredidas.

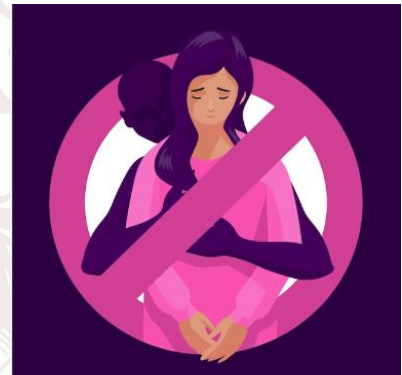
Se enfoca en la emisión de frases descalificadoras y humillantes que buscan desvalorizar a otro individuo. Esta es una de las razones por la cual la violencia psicológica es difícil de probar y manifestar. La Ley 1257 de 2008 indica que esta violencia es una consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza,



directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

### **VIOLENCIA SEXUAL:**

Es la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, chantaje, soborno, manipulación, amenazado cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.



### **VIOLENCIA ECONÓMICA:**



Es cualquier acción u omisión encaminada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas. Este daño también

involucra toda pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

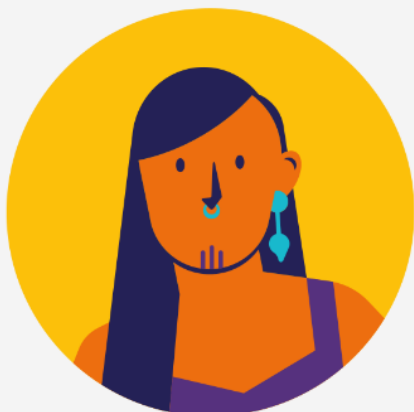


## **VIOLENCIA OBSTETRICA:**

Abarca todas las situaciones de tratamiento irrespetuoso, abusivo, negligente, o de denegación de tratamiento, durante el embarazo y la etapa previa, y durante el parto o postparto, en centros de salud.



## **VIOLENCIA ESPIRITUAL:**



Se manifiesta cuando actos de violencia o de discriminación contra mujeres indígenas se perciben no sólo como un ataque individual contra ellas, sino como un daño a la identidad colectiva y cultural de las comunidades a las que pertenecen.

## **DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

- Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- Recibir orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en el que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos.



- Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.
- Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva
- Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o de los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
- Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas y sus hijos e hijas.
- La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.
- La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en la Ley.
- A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los de procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

## DERECHOS DE LAS MUJERES VICTIMAS

  
DENUNCIAR Y SOLICITAR MEDIDAS DE PROTECCION

  
ASISTENCIA MEDICA, PSICOLOGICA, PSIQUIATRA Y FORENSE.

  
INFORMACION Y ORIENTACION

  
ATENCION Y UN TRATO DIGNO

  
SER TRATADA CON RESERVA

## ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO.

La construcción de este modelo se llevó a cabo mediante talleres grupales con la participación de las familias del Resguardo Indígena La Yuquera, permitiendo identificar las necesidades y habilidades de la comunidad, y de este modo movilizar el potencial creador y recurso humano para el desarrollo de acciones preventivas y/o de intervención frente a esta problemática social.

La participación de la comunidad fue indispensable para la construcción de este documento ya que permite visibilizar sus realidades, pensamientos y experiencias





mediante los diálogos de saberes y distintas actividades planteadas para el logro de los objetivos proyectados. Estos talleres se implementaron de la siguiente manera.

## **SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El primer encuentro con la comunidad del resguardo indígena La Yuquera marcó un momento crucial para la ejecución del proyecto ya que socializar la iniciativa, su metodología, objetivo, resultados y producto final esperado, y presentar el equipo de trabajo a la comunidad permitió conseguir la aceptación de esta propuesta por parte de la población, y establecer una relación basada en la empatía y la confianza entre la comunidad y el equipo de trabajo; esta familiaridad entre cada uno de los partícipes genera experiencias enriquecedoras logrando el objetivo de cada una de las actividades planteadas en la iniciativa.



## TALLER 1 (ESCUCHA Y CREE), RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN CAMPO.

Es importante conocer las ideas, opiniones y experiencias de la comunidad respecto a la Violencia Basada en Género (VBG), esto se logra brindado a la comunidad un espacio que inspire confianza y permita poder compartir con tranquilidad y libertad sus ideas. Es por esto que, aprovechando el primer acercamiento exitoso entre comunidad y equipo de trabajo, y las características positivas de esta interacción se brindó un ambiente protector, seguro y empático para poder llevar a cabo un ejercicio de diálogo de saberes y así poder recibir de manera respetuosa toda la información y saberes de la comunidad del resguardo La Yuquera. En este primer taller las mujeres y hombres expresaron sus ideas, creencias, emociones, y compartieron experiencias, generando un ejercicio de diálogo enriquecedor mediante el cual se obtuvo una visión más amplia sobre la situación real de la violencia dentro del resguardo.

Por otra parte, las redes de apoyo dentro de la comunidad representan una herramienta eficaz a la hora de prevenir o atender las Violencias dentro de una comunidad, es por esto que mediante un trabajo conjunto con las familias de La Yuquera se identificaron las habilidades, recursos y acciones que cada miembro aporta a su comunidad para construir entornos enriquecidos que garanticen el ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas.

Así mismo, el “Violentómetro” es una herramienta de identificación y medición de la violencia dentro del hogar o comunidad, esta herramienta fue adaptado y/o traducido al dialecto de la comunidad como es el Tucano para garantizar el fácil acceso de todas las familias de La Yuquera a esta herramienta y que de esta manera todos puedan reconocer ciertas acciones violentas que se ignoran ya que se han normalizado y se han vuelto parte de la cotidianidad e interacción de las personas del resguardo y evitar que sigan sucediendo o que se presenten.



## TALLER 2 (EDUCA Y ENSEÑA)

La participación de las mujeres dentro de las comunidades ha cobrado relevancia gracias a la lucha por la defensa de sus derechos, por esto es que esta iniciativa busca prevenir la VBG desde el empoderamiento de las mujeres y visibilización de su rol como agente activa de transformación y defensa del patrimonio cultural. Así que la sensibilización a las familias del Resguardo Indígena La Yuquera acerca de los derechos, habilidades, cualidades, y valores de las mujeres identificados en encuentros anteriores, fue uno de los principales logros para este segundo taller en el cuál se reconoce que las mujeres del resguardo son la base de la comunidad, ya que determinan las dinámicas de la convivencia y desarrollo social, a través de la crianza de los niños y niñas que serán los futuros adulto y líderes o lideresas del resguardo, además las mujeres también representan el equilibrio afectivo y emocional de la familia.

Es de resaltar que esta comunidad cuenta con un punto favorable y es su alto nivel de participación e interés por aprovechar los espacios pedagógicos y de construcción social ofrecidos por los diferentes proyectos dirigidos a ellos y el mejoramiento de calidad de vida, lo cual se vio reflejado en el desarrollo del diálogo de saberes, donde se logró reflexionar sobre las situaciones de



violencia contra las mujeres que se han presentado o pueden llegar a presentarse en el resguardo, así como el reconocimiento de factores de riesgo presentes en el territorio y el empoderamiento de las mujeres como forma de prevención, basado en la concientización acerca de la importancia de la igualdad de género, la protección de los derechos de las mujeres y niñas, y las herramientas identificadas en la comunidad, como redes de apoyo, normas de convivencia del resguardo y la presencia de entidades públicas en el Municipio de Calamar dedicadas a la atención a víctimas de violencia y restablecimiento de derechos.



## MESA DE TRABAJO

El enfoque multidisciplinario es uno de los retos más grandes para la creación de este modelo de atención, que busca identificar esas barreras que tienen las comunidades indígenas y en especial las mujeres para acceder a la justicia ordinaria, y poder encontrar una manera de superarlas aunando esfuerzos de cada uno de los actores que intervienen en la atención a víctimas de violencias. Es por esto que se consideró importante construir el modelo de atención mediante una mesa de trabajo con la comunidad del resguardo y las entidades públicas del Municipio de Calamar encargadas de la atención de casos de vulneración de derechos, pues desde el intercambio de conocimientos de los profesionales y experiencias de la comunidad indígena de la Yuquera se construye un modelo de atención inclusivo, con enfoque diferencial, idóneo para la atención de esta comunidad garantizando la protección y restablecimiento de sus derechos respetando sus tradiciones, y entendiendo la realidad propia de la comunidad que no es igual a los del resto del Municipio, por lo tanto no se puede ofrecer la atención como está estandarizada para la comunidad en general.

Sin embargo, no fue posible ya que las instituciones y entidades públicas no hicieron presencia en el lugar y hora propuesta, así que, dicha mesa de trabajo se llevó a cabo con la comunidad del resguardo La Yuquera, donde ellos manifestaron la existencia de un Manual de Convivencia Interna del Resguardo y su esquema de Justicia Propia y la manera como ellos abordan los “desequilibrios” o situaciones que representen algún conflicto o falta las normas del resguardo.

Luego, el equipo de trabajo realizó un acercamiento a cada una de las entidades públicas para obtener información detallada de la “Ruta de Atención Integral a Víctimas de Violencia y/o Abuso sexual” y socializar con ellos el trabajo realizado con la comunidad de La Yuquera.



## **SISTEMATIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA**

Tomando toda la información reunida en la mesa de trabajo y en los diálogos con las Entidades Públicas se sintetizó la Ruta Integral de Atención a Víctimas de Violencia y/o Abuso Sexual del Municipio de Calamar propuesta desde la justicia ordinaria y el modelo de Operatividad de la Estructura de Justicia Propia del Resguardo Indígena La Yuquera, construyendo este “MODELO DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIO PARA MUJERES INDÍGENAS QUE LLEGUEN A PRESENTAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL RESGUARDO LA YUQUERA”.

Esta ruta muestra cada una de las instancias de atención de la problemática priorizando la estructura de justicia propia e incluyendo la ruta de atención de justicia ordinaria, a la cual tienen la posibilidad de acceder cuando la situación no puede ser resuelta desde los mecanismos de justicia usados en el Resguardo.

## **PRESENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

Es muy importante hacer la presentación formal y socialización del documento final que contiene el Modelo de Atención construido, a todos los involucrados en su proceso de construcción, ya que poder ver el producto terminado crea en ellos un sentido de pertenencia, y compromiso con la implementación del mismo, ya que se reconoce que es la materialización de sus ideas, el tiempo que dedicaron a los talleres, su participación, sus principios como miembros de la comunidad de La Yuquera y que fueron tenidos en cuenta como actores principales de una herramienta importante para el mejoramiento de la calidad de vida de cada una de las familias del resguardo en especial las mujeres y niñas.



# HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA YUQUERA

Se identificaron algunas herramientas de prevención y atención de situaciones de Violencia contra La Mujer, que la comunidad del Resguardo Indígena La Yuquera adoptó y complemento aportándoles sus saberes ancestrales para volverlas más idóneas y eficaces dentro de la comunidad y así poder implementarlas.

## REDES DE APOYO

Una red de apoyo representa un elemento muy importante de bienestar para la persona que lo necesita y genera un gran impacto en su calidad de vida. Es una estructura que brinda soporte a las personas sobre un área determinada, ya sea en salud, empleo, educación o apoyo emocional, entre otros. Funciona principalmente por el sentido de solidaridad entre sus integrantes, pues son heterogéneas, incluyentes y la pueden conformar individuos de cualquier sexo, edad, religión, condición económica y creencias.



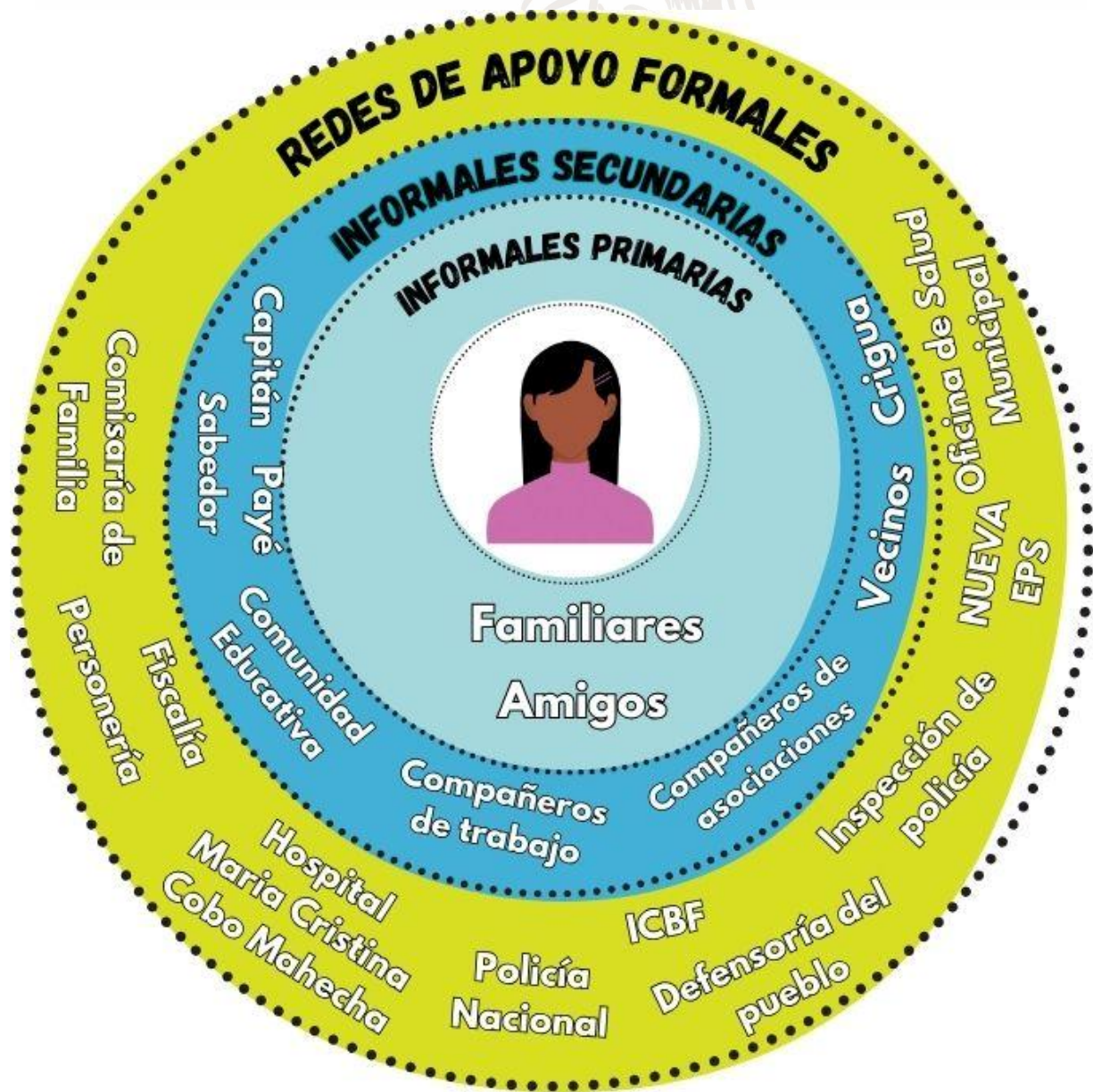
Las redes de apoyo formales son las conformadas por organizaciones del sector público en los diferentes niveles de gobierno (Nacional, Departamental, Municipal).

Las Informales son las redes personales y comunitarias y se dividen en:

- PRIMARIAS: Familia, amigos y vecinos.
- SECUNDARIAS: Mundo externo a la familia como grupos recreativos, organizaciones civiles y sociales que operan en la comunidad, organizaciones religiosas, relaciones labores o de estudio.



# REDES DE APOYO DE LAS MUJERES Y NIÑAS DEL RESGUARDO INDIGENA LA YUQUERA.



# VIOLENTÓMETRO

Para el pueblo Tucano Oriental



## NICA MARÍRE PEJCASÁ VEJTAMURÁ SAMÁ

**Petírosa:**  
Fejsé, Umúa maríre ñaro vesé,  
múure vejkýty nisé.

## MARY NÚMIA AÑURÓ MARY VAJSÚ COTERÁ

**Petírosa:**  
Pasé, pujasé, ñaro iase, mary yé  
coasé, fiaticaña nisé, operámerá  
ucutícaña, celulares mera nise,  
ajpé nisó pasé

## AÑURÓ VE NIRÁ MARY ÑASÉ PURO ATÍROVÉ MARYRÉ

**Petírosa:**  
Ajperá merá, ucutíse, doesé,  
nísosé, múu vejpa nisé, ajperá  
tuoró, tutísé.





# JUSTICIA PROPIA DEL RESGUARDO INDIGENA LA YUQUERA

La Justicia Propia hace referencia a la facultad que tienen los pueblos indígenas de ejercer su autoridad y resolver los asuntos que se presenten dentro de su territorio según sus normas y procedimientos tradicionales siempre que no vayan en contra de la Constitución y la Ley y no incurra en la vulneración de los Derechos Humanos de ninguna persona.

## ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA DEL RESGUARDO



## OPERATIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA



## JUSTICIA ORDINARIA

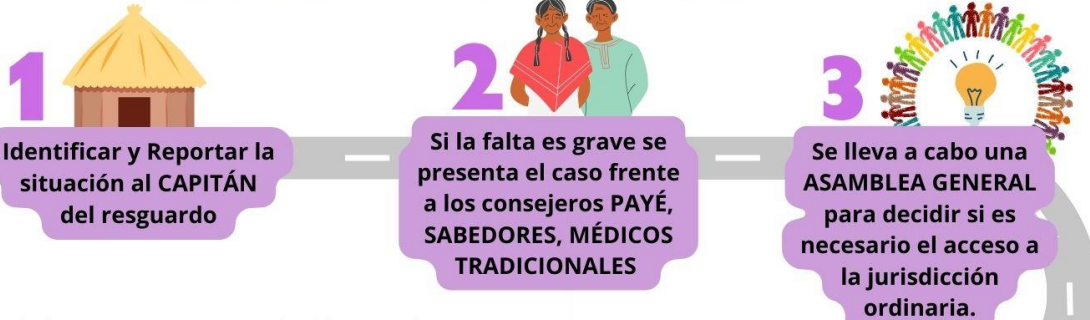
En el marco de la Justicia Ordinaria, el Municipio de Calamar en el Departamento del Guaviare, cuenta con múltiples entidades, e instituciones encargadas de la protección y restitución de derechos de los niños, niñas, mujeres y hombres, así como de la atención multidisciplinaria en salud, en los casos de vulneración de derechos, violencias, abuso sexual, entre otras situaciones que se lleguen a presentar y que amenace la integridad y el bienestar de las personas.

En este interés por garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas víctimas de los distintos tipos de violencia, en el municipio se creó la “Ruta de Atención Integral a Víctimas de Violencia y/o Abuso Sexual” de la cual hacen parte todas las instituciones presentes en el mismo. El primer paso es la recepción de los casos donde se vinculan todas las instituciones ya que todas cuentan con la facultad de activar la Ruta de Atención y están en la obligación de atender u orientar todo caso que se ponga en su conocimiento, estas instituciones son: Los centros educativos, La Inspección de Policía, UEN Calamar (Hospital María Cristina Cobo Mahecha), Personería, Policía Nacional, ICBF.

Luego de activarse la Ruta de atención, los encargados son quienes brindan la atención para la identificación de la posible vulneración de derechos, por ejemplo, presencia de maltrato, abuso sexual, violencia intrafamiliar, para el caso de Calamar el Hospital es el encargado de realizar la atención en crisis, brindar atención médica y establecer un dictamen médico el cual será utilizado por las Instituciones de protección y restablecimiento de derechos como Comisaría de Familia en los casos de violencia dentro del contexto familiar e ICBF en los casos de niños, niñas, y adolescentes violentado fuera del contexto familiar; estas instituciones tienen la facultad y capacidad de realizar verificación de derechos, valoraciones psicológicas, realizar entrevistas y aplicar prueba psicológicas cuando sea necesario además del respectivo seguimiento a los casos. Por último, está vinculada la SIJIN y la Fiscalía para que la víctima ejerza su derecho a denunciar la persona responsable de la vulneración de derechos.

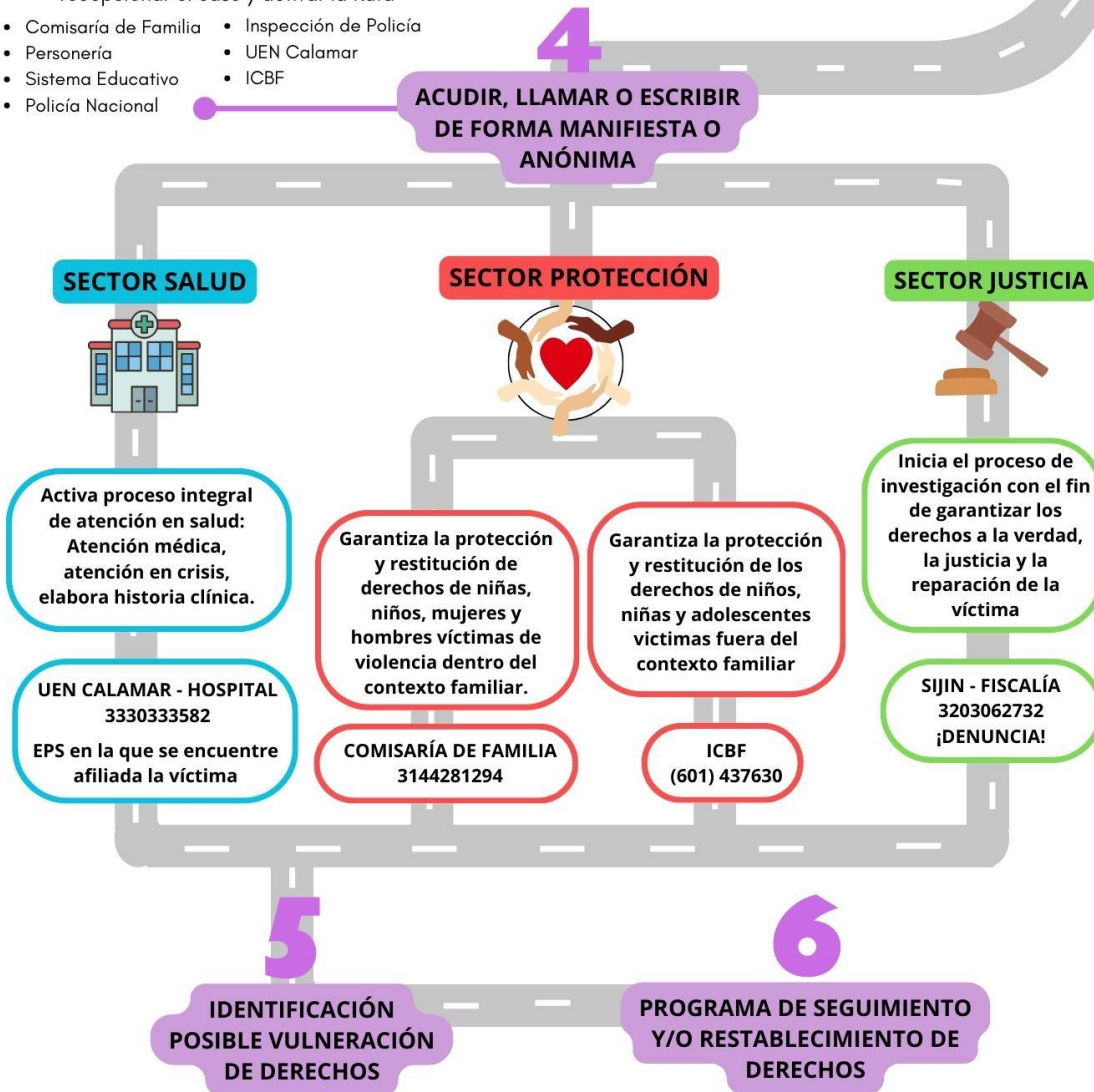


# RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN A Victimas de Violencia de Género DEL RESGUARDO INDÍGENA LA YUQUERA



Todas las instituciones estan en la obligación de recepcionar el caso y activar la Ruta

- Comisaría de Familia
- Inspección de Policía
- Personería
- UEN Calamar
- Sistema Educativo
- ICBF
- Policía Nacional



## **AGRADECIMIENTOS.**

*Agradecimientos en este trabajo, al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Organización De Estados Iberoamericanos y a toda la comunidad del Resguardo indígena la Yuquera. por el apoyo y compromiso durante la construcción del documento, por su acompañamiento y compromiso durante el desarrollo de este trabajo, por la dedicación. También a la Asociación de autoridades indígenas-CRIGUA II por el acompañamiento permanente y el apoyo recibido". por llegar a nuestra comunidad generando espacios participativos y brindando herramientas para fortalecer los procesos de gobierno propio, en la atención de violencias basadas en género y el acceso a la justicia de mujeres víctimas de estas violencias, partiendo desde la cosmovisión de los pueblos indígenas. También por proteger los derechos de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores de los pueblos indígenas.*

